



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-082-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 íbidem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)"
- Que mediante oficio SC-SPCT-LPLN-2024-001, del 21 de mayo de 2024, los concejales ingeniera Sandra Caiza y licenciado Patricio Lozada, solicita que se le conceda licencia con remuneración a partir del sábado 25 de mayo de 2024 hasta el lunes 03 de junio de 2024 en razón de que ENGAGEMENT GLOBAL ALEMANIA, ha extendido una invitación para ser parte del PROYECTO COOPERACIONES MUNICIPALES PARA EL CLIMA Y BIODIVERSIDAD, que se llevará a cabo en la ciudad de Ludwisburg - Alemania, aclarando que todos los gastos



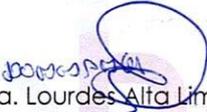


que incurra su traslado y estadía estarán cubiertos por ENGAGEMENT GLOBAL ALEMANIA; solicitan además que se convoque en legal y debida forma a sus concejales alternos para que actúen durante su período de licencia;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **21 de mayo de 2024**, acogiendo el contenido del oficio SC-SPCT-LPLN-2024-001 (FW 31718)

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia con remuneración a los concejales: Ingeniera Sandra Caiza y licenciado Patricio Lozada, del sábado 25 de mayo al lunes 03 de junio de 2024 para atender la invitación realizada por ENGAGEMENT GLOBAL ALEMANIA a ser parte del PROYECTO COOPERACIONES MUNICIPALES PARA EL CLIMA Y BIODIVERSIDAD, que se llevará a cabo en la ciudad de Ludwisburg Alemania";
2. Convocar y principalizar a los concejales suplentes: Abogado Moisés Yancha y Manuel Yachil, para que puedan actuar en todos los actos y sesiones que correspondan mientras dure la licencia de su titular.- **Lo certifico.** - Ambato, 22 de mayo de 2024.- **Notifíquese.** -

  
Dra. Lourdes Alfa Lima  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c. c: Archivo Concejo

SCM (Adjuntos)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Dra. Lourdes Alfa  
Fecha de elaboración: 2024-05-22  
Fecha de aprobación: 2024-05-22





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-555

Flow: 31718

Ambato, 23 de mayo de 2024

Abogado  
Moisés Yancha  
Abogado  
Manuel Yachil

### CONCEJALES SUPLENTE DE LA CIUDAD DE AMBATO

Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-082-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

PRIMERO. – Conceder licencia con remuneración a los concejales: Ingeniera Sandra Caiza y licenciado Patricio Lozada, del sábado 25 de mayo al lunes 03 de junio de 2024 para atender la invitación realizada por ENGAGEMENT GLOBAL ALEMANIA a ser parte del PROYECTO COOPERACIONES MUNICIPALES PARA EL CLIMA Y BIODIVERSIDAD, que se llevara a cabo en la ciudad de Ludwisburg Alemania.

SEGUNDO. – Convocar y principalizar a los concejales suplentes: Abogado Moisés Yancha y Manuel Yachil, para que puedan actuar en todos los acatós y sesiones que correspondan mientras dure la licencia de su titular.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Dra. Lourdes Alfa Lima

**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**



Anexo: RC-082-2024

CC. ALCALDIA

CONCEJLA SANDRA CAIZA

CONCEJAL PATRICIO LOZADA

TALENTO HUMANO

FINANCIERO

Estefanía S.

